



Universidad Nacional
EXP-UNC 43686/2009 de
Córdoba
República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a través de su Resolución N° 11/2010, solicita a este H. Cuerpo se designe por concurso al Ing. Hugo César DALLEGRE, DNI N° 11.746.248, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Instalaciones Térmicas y Eléctricas (I.I.) con carga anexa en Instalaciones Eléctricas (I.E.) del Departamento de Electrotecnia; atento que el concurso se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 8/86 y concordantes y lo establecido por los Estatutos de esta Universidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS N° 167/06,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Resolución N° 11/2010 y, en consecuencia, designar por concurso al Ing. Hugo César DALLEGRE, DNI N° 11.746.248, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra Instalaciones Térmicas y Eléctricas (I.I.) con carga anexa en Instalaciones Eléctricas (I.E.) del Departamento de Electrotecnia de la citada Unidad Académica, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- El Ing. Dallegre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**

mae

Mgter. JHONBORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

134